Villavicencio, 28/09/2026

Doctor
JAVIER MAURICIO SALINAS VARÓN
Director General
Instituto de Turismo de Villavicencio

Asunto: Estudio Previo

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto De Turismo De Villavicencio fue transformado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Actualmente, El Instituto De Turismo De Villavicencio, se encuentra adscrito a la secretaría de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo No. 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio para el año 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional.

Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con los siguientes objetivos Estratégicos:

1. Mejorar la competitividad mercadeo y promoción de Villavicencio como destino turístico
2. Crear e implementar un producto turístico con elementos característicos de la región para el municipio de Villavicencio.
3. Mejorar los estándares de calidad de los operadores y prestadores de servicios turísticos del Municipio de Villavicencio.
4. Fortalecer los potenciales gastronómicos, culturales y naturales ecológicos como productos turísticos del municipio de Villavicencio.
5. Gestionar la conformación del clúster turístico que permita mejorar la competitividad del sector.

1.1 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En desarrollo de su misión institucional, el Instituto de Turismo de Villavicencio tiene como propósito promover y posicionar a Villavicencio como un destino turístico competitivo, mediante procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo criterios de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

De igual manera, la visión institucional establece como horizonte que, para el año 2034, el Instituto será líder en la articulación del sector turístico, contribuyendo a que Villavicencio se consolide como un destino de naturaleza de referencia nacional y como una opción turística de alcance internacional.

La necesidad objeto del presente proceso se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal de Villavicencio 2024–2027 "Villavo Somos Todos", particularmente con el eje denominado "Villavo, puerta de oportunidades" y con el programa 3502 "Productividad y competitividad de las empresas colombianas".

En este marco se desarrolla el proyecto denominado "Mantenimiento y mejoramiento de las infraestructuras turísticas para optimizar la percepción de la oferta turística del municipio de Villavicencio, Meta", cuyo propósito contempla mejorar el nivel de reconocimiento de Villavicencio como destino turístico.

Así mismo, el municipio cuenta con la Política Pública de Turismo, adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 587 de 2023, orientada a consolidar a Villavicencio como un destino turístico biodiverso, competitivo, responsable, seguro y sostenible, mediante la implementación de estrategias innovadoras que contribuyan a su posicionamiento en los ámbitos nacional e internacional.

En consecuencia, las acciones encaminadas a conservar, mantener y mejorar las condiciones físicas de los escenarios, parques y demás atractivos turísticos a cargo del Instituto de Turismo de Villavicencio guardan relación directa con los instrumentos de planeación municipal y con los objetivos institucionales relacionados con la competitividad, calidad, sostenibilidad y posicionamiento del destino.

El turismo constituye una actividad de importancia para el desarrollo económico y social del país. La Ley 300 de 1996 reconoce el turismo como una actividad esencial para el desarrollo económico nacional y establece disposiciones orientadas a su competitividad y sostenibilidad.

En el ámbito territorial, Villavicencio cuenta con una oferta turística asociada a sus recursos naturales, culturales, gastronómicos y de aventura, así como con una ubicación estratégica respecto de Bogotá y otros centros poblacionales. Esta condición representa una oportunidad para fortalecer la actividad turística y generar impactos positivos sobre la economía local y las comunidades vinculadas al sector.

La dinámica turística registrada en diferentes temporadas evidencia la importancia de conservar en adecuadas condiciones los espacios destinados a la atención y disfrute de visitantes. De acuerdo con información reportada por el Instituto de Turismo de Villavicencio, durante la Semana Mayor se registró una importante afluencia de visitantes a diferentes atractivos del municipio. Entre los datos reportados se encuentran una ocupación hotelera del 82 %, una ocupación del 100 % en fincas turísticas, la llegada de aproximadamente 4.000 pasajeros a la ciudad mediante vuelos directos cifra que representó un incremento frente al mismo periodo del año anterior.

Estos resultados evidencian la importancia de contar con escenarios turísticos funcionales, seguros y adecuadamente conservados, toda vez que las condiciones físicas de los atractivos hacen parte de la experiencia del visitante y de la percepción general del destino.

En este contexto, el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura turística constituye una actividad necesaria para conservar los espacios a cargo del Instituto y evitar que el deterioro de sus componentes afecte la prestación de los servicios, la seguridad de los usuarios, la funcionalidad de los escenarios y la imagen turística del municipio.

El Instituto de Turismo de Villavicencio tiene bajo su responsabilidad la promoción, preservación y mantenimiento de diferentes atractivos, escenarios y espacios destinados al desarrollo de actividades turísticas. El uso permanente de estas instalaciones, las condiciones ambientales, el desgaste natural de los materiales y la necesidad de realizar intervenciones periódicas generan requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo.

Entre las actividades que deben atenderse se encuentran reparaciones menores, adecuaciones, conservación de superficies, mantenimiento de elementos estructurales y de mobiliario, trabajos de pintura, instalación o reposición de elementos de fijación, mantenimiento de señalización y otras intervenciones necesarias para conservar la funcionalidad y presentación de los espacios turísticos.

La ausencia de materiales e insumos disponibles de manera oportuna puede generar retrasos en la atención de estas necesidades, ocasionar el agravamiento de daños menores,

incrementar los costos de mantenimiento, afectar la vida útil de determinados elementos y, eventualmente, incidir en las condiciones de seguridad, funcionalidad y presentación de los escenarios.

Por lo anterior, se identifica como necesidad institucional garantizar la disponibilidad de materiales, herramientas e insumos de ferretería que permitan atender oportunamente las actividades de mantenimiento y conservación requeridas en los atractivos y escenarios turísticos a cargo del Instituto de Turismo de Villavicencio.

Para garantizar la conservación y adecuado funcionamiento de la infraestructura turística, se requiere disponer de materiales e insumos que permitan ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de manera oportuna.

Dentro de estos elementos se encuentran, entre otros, herramientas, pinturas, materiales para reparaciones menores, elementos de fijación, accesorios, insumos para adecuaciones y demás productos de ferretería que resulten necesarios de acuerdo con las condiciones particulares de los escenarios y las necesidades que se presenten durante su operación.

La adquisición de estos elementos permitirá al Instituto atender requerimientos de mantenimiento que, por su naturaleza, pueden presentarse de manera periódica o imprevista y cuya atención oportuna contribuye a evitar el deterioro progresivo de la infraestructura.

La disponibilidad de los materiales resulta particularmente relevante en espacios turísticos que reciben de manera continua visitantes y usuarios, puesto que el adecuado estado de conservación de estos lugares contribuye a mantener condiciones apropiadas de funcionamiento, seguridad, accesibilidad, presentación y disfrute.

En este sentido, el suministro requerido no constituye una actividad aislada, sino un componente necesario para la ejecución de las acciones de mantenimiento y conservación de la infraestructura turística, en concordancia con las responsabilidades institucionales y con las metas establecidas en los instrumentos de planeación municipal.

El proceso de contratación tiene como finalidad garantizar el suministro oportuno de materiales, herramientas e insumos de ferretería requeridos para atender las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, conservación, adecuación y mejoramiento de los atractivos, parques, escenarios e infraestructura turística a cargo del Instituto de Turismo de Villavicencio.

Con el suministro de estos elementos se busca:

- Atender oportunamente las necesidades de mantenimiento que se presenten en los escenarios y atractivos turísticos.
- Prevenir y controlar el deterioro de la infraestructura turística.
- Conservar la funcionalidad y vida útil de los bienes y elementos que integran los escenarios turísticos.
- Contribuir al mantenimiento de condiciones adecuadas de seguridad y uso para visitantes, usuarios y demás actores que hagan uso de los espacios.
- Mantener una adecuada presentación física de los atractivos y escenarios turísticos.
- Evitar interrupciones o retrasos en las actividades de mantenimiento ocasionados por la falta de materiales e insumos.
- Contribuir a una experiencia favorable de los visitantes mediante la conservación de espacios turísticos funcionales y adecuadamente mantenidos.
- Apoyar el cumplimiento de las metas y actividades institucionales relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura turística del municipio.
- Contribuir al fortalecimiento de la percepción de Villavicencio como destino turístico, mediante la conservación de los espacios que hacen parte de su oferta turística.

La contratación permitirá contar con los insumos necesarios para responder de manera eficiente a las necesidades de mantenimiento que se presenten en los escenarios turísticos a cargo del Instituto.

Desde el punto de vista técnico, se espera contribuir a la conservación de la infraestructura, prolongar la vida útil de sus componentes y reducir el riesgo de que daños menores evolucionen hasta convertirse en intervenciones de mayor complejidad.
Desde el punto de vista turístico, el adecuado mantenimiento de los espacios contribuye a preservar las condiciones físicas en las que se desarrolla la experiencia del visitante y favorece la presentación general de los atractivos del municipio.

Desde la perspectiva institucional, el suministro permitirá atender de manera planificada y oportuna las actividades previstas en los instrumentos de planeación y en los planes operativos del Instituto relacionados con mantenimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura turística.

En consecuencia, la adquisición de los materiales e insumos de ferretería requeridos resulta necesaria para garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento de los escenarios y atractivos turísticos a cargo del Instituto de Turismo de Villavicencio y contribuir al cumplimiento de sus objetivos misionales y de las metas de desarrollo turístico establecidas por el municipio.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO".

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

El contratista deberá realizar el suministro de materiales y elementos necesarios para el mantenimiento, conservación, adecuación y reparación de los atractivos turísticos administrados o intervenidos por el Instituto de Turismo de Villavicencio, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad durante la ejecución contractual. Los bienes suministrados deberán ser nuevos, aptos para el uso previsto, libres de defectos de fabricación y cumplir con las especificaciones técnicas, dimensiones, referencias, unidades de medida y demás características establecidas en el listado de elementos requerido por la entidad.

Calidad y cumplimiento de especificaciones Todos los elementos deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:
a. Ser nuevos y estar en condiciones óptimas para su utilización.
b. Corresponder a las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades solicitadas por la entidad.
c. Presentar características de resistencia, durabilidad y funcionalidad acordes con el uso para el cual serán destinados.
d. Encontrarse debidamente empacados, protegidos y, cuando corresponda, identificados y rotulados por el fabricante.
e. No presentar deterioro, oxidación, deformaciones, fisuras, vencimiento, contaminación, humedad, defectos de fabricación o cualquier otra condición que afecte su calidad o funcionalidad.
f. Los productos que tengan fecha de vencimiento o vida útil determinada deberán entregarse dentro del período de vigencia establecido por el fabricante.
g. Cuando se soliciten productos sujetos a normas técnicas colombianas, reglamentos técnicos u otras disposiciones de obligatorio cumplimiento, estos deberán atender los requisitos aplicables.

Equivalencias Cuando técnicamente resulte procedente se podrán aceptarse elementos equivalentes o con características técnicas iguales o superiores a las indicadas, siempre que cumplan con la finalidad, funcionalidad, calidad y desempeño requeridos por la entidad.

Cualquier sustitución o cambio respecto de las referencias inicialmente establecidas deberá ser previamente sometido a consideración, validación y autorización del supervisor del

contrato y el ordenador del gasto, quien verificará el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas requeridas antes de su aceptación.

Solicitud y entrega de los elementos El suministro se realizará **de acuerdo con las necesidades de la entidad y previa solicitud del supervisor del contrato**, durante el plazo de ejecución contractual.

El contratista deberá disponer de la capacidad logística necesaria para atender oportunamente las solicitudes realizadas por el Instituto de Turismo de Villavicencio.

Los materiales deberán ser entregados en el lugar que determine la entidad dentro de la jurisdicción de Villavicencio, Meta, debidamente organizados y protegidos para evitar daños durante su transporte y manipulación.

La entrega deberá estar acompañada de los documentos comerciales correspondientes que permitan verificar los elementos suministrados, sus cantidades y características.

Verificación y recibo El supervisor del contrato verificará, al momento de la entrega, que los materiales correspondan a lo solicitado y cumplan con las condiciones técnicas establecidas.

La entidad podrá rechazar aquellos elementos que:

- No correspondan a las características solicitadas.
- Se encuentren deteriorados o defectuosos.
- No correspondan a las cantidades requeridas.
- Presenten características diferentes a las ofertadas o aprobadas.
- No sean aptos para el uso previsto.

En caso de rechazo, el contratista deberá realizar el cambio o reposición de los elementos sin costo adicional para la entidad y dentro del plazo establecido por el supervisor.

Garantía y reposición El contratista deberá garantizar la calidad y correcto estado de los elementos suministrados durante el término establecido en las condiciones contractuales y, cuando aplique, durante el período de garantía otorgado por el fabricante.

Los elementos que presenten defectos de fabricación, daños atribuibles al suministro o que no cumplan las especificaciones requeridas deberán ser reemplazados por el contratista, sin que ello genere costos adicionales para el Instituto de Turismo de Villavicencio.

Condiciones de almacenamiento y transporte El contratista será responsable de que los materiales sean transportados y manipulados de manera adecuada, utilizando los medios necesarios para preservar sus condiciones de calidad e integridad.

Los productos deberán almacenarse y transportarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las condiciones particulares de cada material, especialmente aquellos que puedan verse afectados por humedad, exposición solar, contaminación, golpes o temperaturas extremas.

Cumplimiento de normas técnicas y de seguridad Los bienes objeto del suministro deberán cumplir con las normas técnicas, reglamentos técnicos y disposiciones legales colombianas que resulten aplicables según la naturaleza de cada producto.

Cuando por las características del material se requiera el suministro de fichas técnicas, hojas de seguridad, certificados de calidad, certificados de conformidad u otros documentos técnicos, estos deberán ser entregados por el contratista cuando sean solicitados por la entidad.

Condición esencial del suministro El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la **disponibilidad, calidad, oportunidad y correspondencia técnica de los materiales y elementos suministrados**, de manera que estos permitan atender adecuadamente las actividades de mantenimiento, conservación y adecuación de los atractivos turísticos del Instituto de Turismo de Villavicencio.

ESPECIFICACIONES TECNICAS O REQUISITOS PARA CONTRATAR Las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos obligatorios plasmados en este documento serán de obligatorio cumplimiento por el contratista. Con la suscripción de la carta de presentación (anexo) declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, las cuales se discriminan así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Brocha en cerda natural 60% suavidad, De 3"	UNIDAD	1
2	Brocha en cerda natural 60% suavidad, De 4"	UNIDAD	1
3	Thiner Caneca x 5 Galones	CANECA	1
4	Pintura Esmalte, colores surtidos. CARACTERISTICAS: Esmalte sintético a base de resinas alquidicas, con secamiento rápido, excelente brillo y buena resistencia a la luz y con alto porcentaje de sólidos. No contienen Plomo	GALÓN	1
5	Pintura Vinilo Tipo 1, en diferentes colores. CARACTERISTICAS: Vinilo diluible en agua, tipo emulsión para uso interior y exterior. Con colores firmes y resistentes a la intemperie, entremezclables. Excelente lavabilidad y durabilidad. Buena adherencia y retención del color. No contiene plomo ni cromo. PROPIEDADES: • Bajo contenido de Compuestos Orgánicos Volátiles (VOC). • Bajo olor. • Alta resistencia a la abrasión. •Alta retención del color. • Alto poder cubriente. • Alto rendimiento. • Cumple norma NTC 1335. Caneca X 5 Galones.	CANECA	1
6	Rodillos Felpa de poliéster de doble densidad de 4"	UNIDAD	1
7	Rodillos Felpa de poliéster de doble densidad de 9"	UNIDAD	1

2.3 CLASE DE CONTRATO: **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

2.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
39121321	Ferretería y accesorios de caja eléctrica
31211500	Pinturas y tapa poros

2.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El objeto para contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado y publicado en la plataforma electrónica del **SECOP** en la vigencia **2025**; adicionalmente, se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

Código UNSPSC del PAAA	39121321 31211500

Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
Fecha estimada de inicio del proceso (mes)	Septiembre
Fecha estimada de presentación oferta (mes)	Septiembre
Duración estimada del contrato (meses o días)	02 meses
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Fuente de recursos	Recursos Propios
Valor total estimado	$48.000.000
Se requieren vigencias futuras	N/A

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, **y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero**.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta.

2.8 OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

2.8.1 EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

a) Garantizar el giro de los recursos del contrato a favor del contratista/proveedor.
b) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago siempre y cuando el supervisor certifique el valor a pagar.
c) Designar un servidor público como Supervisor del contrato cuando no se asuma directamente por el ordenador del gasto.
d) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.8.2 EL SUPERVISOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES

a) Suscribir el Acta de Inicio según el formato vigente del ITV
b) Elaborar el informe de supervisión de manera mensual que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, según el formato vigente del ITV.
c) Elaborar el certificado del supervisor y viabilidad de pago, según el formato vigente del ITV.
d) Verificar el cumplimiento del pago según lo contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
e) Suscribir las actas modificatorias según el formato vigente del ITV
f) Elaborar solicitudes, requerimientos o instrucciones para el Contratista/Proveedor * en caso de que aplique*
g) Informar oportunamente al Ordenador del Gasto cualquier posible anomalía en la ejecución del contrato.
h) Elaborar el acta de terminación según el formato vigente del ITV.
i) Revisar el acta de liquidación según el formato vigente del ITV.
j) Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SECOP.
k) Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SIA-OBSERVA

l) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

2.8.3 EL CONTRATISTA /PROVEEDOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) **Cumplimiento de las especificaciones técnicas:** El Contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades, características, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el contrato y sus documentos. Los elementos suministrados deberán ser nuevos, de buena calidad, estar en óptimas condiciones de uso y no presentar defectos o deterioros que afecten su funcionamiento.
b) **Ingreso de elementos al almacén:** El Contratista deberá realizar la respectiva entrega y entrada al almacén de los elementos solicitados, cumpliendo con los procedimientos y requisitos establecidos por la entidad para su recepción, verificación, registro e incorporación al inventario, cuando haya lugar a ello.
c) **Transporte y entrega:** El Contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo todos los costos relacionados con el transporte, cargue, descargue y demás actividades necesarias para garantizar la entrega oportuna de los elementos contratados en el lugar que determine la entidad.
d) **Reposición de elementos defectuosos o averiados:** Cuando alguno de los elementos suministrados presente daños, defectos, deterioro o no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, el Contratista deberá realizar su reposición, sin costo adicional para la entidad, dentro de un plazo máximo de **setenta y dos (72) horas** contadas a partir del aviso o requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.

COMPROMISOS GENERALES:

a) Dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, manuales, circulares y demás documentos vigentes del ITV.
b) Dar cumplimiento a los requerimientos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
c) Rendir informe de contratista mensual en el formato vigente del ITV.
d) El contratista/proveedor dentro del monto del contrato debe garantizar a su costo los gastos de transporte, materiales, elementos tecnológicos, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
e) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
f) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, Dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).Las actividades no se podrán ejecutar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
g) Actuar de buena fe y diligentemente en la ejecución del contrato para con el supervisor y la entidad.
h) Suscribir acta de terminación y/o acta de liquidación del contrato.
i) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, como lo establece el artículo PRIMERO de la Resolución No. 016 de 2026 *por medio de la cual se fijan las cuantías para la contratación del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, para la vigencia 2026*, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; Dicha normatividad mencionó someramente los procesos de selección cuya cuantía es menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, liberándola de algunos requisitos propios de la contratación estatal, entre otros la expedición de garantías de cumplimiento y la solicitud de Registro Único de Proponentes a los proponentes.

Sin embargo, con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 dicha cuantía alcanzó un nivel de "Modalidad de contratación" al estructurarse un procedimiento preciso para contratar los objetos cuyo valor fuera inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad. El artículo 94 adiciona el **numeral 5** al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por lo que, el nuevo texto del numeral 5 de la Ley 1150/2007 es:

> ***"5. Contratación mínima cuantía.*** *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***PARÁGRAFO 2o.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003*

El presente proceso se desarrollará bajo la **modalidad de selección de mínima cuantía**, considerando el procedimiento para la contratación contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual se seguirán los requisitos y exigencias ya consignados en el ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA que justifica y soporta la contratación.

6. PRESUPUESTO

El Instituto De Turismo De Villavicencio, realizó el correspondiente análisis económico que soporta la justificación del valor estimado del contrato de la siguiente manera:
Análisis Económico: El Instituto De Turismo De Villavicencio, para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la complejidad del objeto, la experiencia requerida, el término de ejecución, la información de los procesos de selección con objeto contractual similares entre otros.

Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que reza:

> *"(…)* ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (…)"*

Análisis del sector: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Que el Instituto De Turismo De Villavicencio, en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de licitación pública, estableció el análisis del sector correspondiente, el cual se adjunta.

Por la naturaleza de la contratación, la modalidad de selección y de acuerdo con las necesidades de la Administración, en consideración con los estudios de Mercado, las consultas en los archivos históricos de contratación con objetos y actividades similares, de igual manera se consultó en el Portal Único de Contratación procesos similares al requerido, así mismo se tuvo en cuenta los costos y gastos en que debe incurrir el contratista, la entidad; considera que la presente contratación se encuentra ajustada a los costos del mercado.

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

El Estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar en los diferentes mecanismos:

1) Solicitud de cotizaciones
2) Consulta en bases de datos especializadas.
3) Análisis de precios históricos.

Para la elaboración del estudio de mercado, se debe tener en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, donde se utilizo el mecanismo de análisis por Solicitud de cotizaciones, donde se establecieron los requerimientos para el suministro de elementos de ferretería y pinturas para el mantenimiento de los atractivos turísticos del instituto de turismo de Villavicencio , para determinar el costo de los bienes y servicios se requirió cotizaciones a tres (03) proveedores, que tienen la idoneidad, relación con la actividad económica , el servicio requerido y con objeto del presente proceso, con el fin de establecer el valor promedio de los bienes y servicios correspondientes según especificaciones técnicas descritas en **ESPECIFICACIONES TECNICAS O REQUISITOS PARA CONTRATAR**

Las personas naturales y/o Jurídicas cotizantes son:

Proveedor (Razón Social/NIT)	Dirección - Teléfonos E-mail
FERRETERIA NUEVO MILENIUM NIt. 1121936034-8	Calle 11 No 9-74 Villavicencio – Meta Barragangust150@gmail.com Cel: 3102474868
FERREACEROS J & B Nit. 40189258-0	Calle 15 15 A 01 LC 104 Villavicencio ferreaceros2020@gmail.com Cel: 3208834457
WELL DONE BUSSINESS SAS Nit. 901442177-1	Calle 5 A Carrera 35 A 36 Villavicencio Welldonebiz.com@gmail.com Cel: 3053926890

Los precios unitarios cotizados por las empresas se describen en el apartado **ESTUDIO DE MERCADO.**

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

BOLSA DE RECURSOS: es importante indicar que, dada la naturaleza imprevisible del consumo de los materiales de ferretería y pintura, los cuales se requieren a demanda según los mantenimientos y reparaciones que se vallan presentando de los atractivos turísticos del municipio de Villavicencio y cuyas cantidades no pueden ser determinadas con exactitud, el presente proceso contractual debe ejecutarse bajo el sistema de precios unitarios a monto agotable o bolsa de recursos. Este enfoque permitirá ajustar la ejecución del contrato a las necesidades particulares que surjan durante su vigencia, garantizando el suministro oportuno y adecuado de los elementos.

Analizada la información recaudada de la personas Naturales y Jurídicas que realizan esta clase de ofertas para contratar, se pudo constatar que los elementos se encuentran en las condiciones y precios establecidos en el mercado, ya que se tomó el promedio de tres (3) cotizaciones, para establecer el precio unitario por ítem y presupuesto oficial.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PROMEDIO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Brocha en cerda natural 60% suavidad, De 3"	UN	1	$ 10.850	$ 10.850
2	Brocha en cerda natural 60% suavidad, De 4"	UN	1	$ 13.650	$ 13.650
3	Thiner Caneca x 5 Galones	CANECA	1	$ 165.000	$ 165.000
4	Pintura Esmalte, colores surtidos. CARACTERISTICAS: Esmalte sintético a base de resinas alquidicas, con secamiento rápido, excelente brillo y buena resistencia a la luz y con alto porcentaje de sólidos. No contienen Plomo	GALON	1	$ 96.250	$ 96.250
5	Pintura Vinilo Tipo 1, en diferentes colores. CARACTERISTICAS: Vinilo diluible en agua, tipo emulsión para uso interior y exterior. Con colores firmes y resistentes a la intemperie, entremezclables. Excelente lavabilidad y durabilidad. Buena adherencia y retención del color. No contiene plomo ni cromo. PROPIEDADES: • Bajo contenido de Compuestos Orgánicos Volátiles (VOC). • Bajo olor. • Alta resistencia a la abrasión. •Alta retención del color. • Alto poder cubriente. • Alto rendimiento. • Cumple norma NTC 1335. Caneca X 5 Galones.	CANECA	1	$ 419.400	$ 419.400
6	Rodillos Felpa de poliéster de doble densidad de 4"	UN	1	$ 9.650	$ 9.650
7	Rodillos Felpa de poliéster de doble densidad de 9"	UN	1	$ 11.950	$ 11.950

TOTAL	**$ 726.750**	**$ 726.750**

Se hace constar que el presupuesto está proyectado por valores unitarios y el monto del presupuesto oficial es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) MONEDA CORRIENTE**, para que sea considerado como bolsa de recursos disponibles para el presente proceso.

4.3 FORMA DEL PAGO:

El **INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO** realizará un único pago equivalente al **CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del contrato**, una vez se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato la totalidad de los bienes y/o servicios objeto del mismo.

1. Documento equivalente no obligado a facturar y/o factura electrónica según aplique.
2. Copia del RUT actualizado según el periodo a cobrar.
3. Copia de la planilla y soporte de Pago de salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos en la ley.
4. Certificación de cumplimiento de Pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) firmada por el representante legal de la persona jurídica y el contador público o revisor fiscal, el cual debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
5. Informe del contratista mensual en el formato vigente del ITV.
6. Certificado del supervisor y viabilidad de pago, en el formato vigente del ITV.
7. Copia de entrada al Almacén del ITV, en caso de que aplique.
8. Copia del certificado bancario.
9. Para el pago final además de los documentos ya citados, deberá aportar el acta de terminación en el formato vigente del ITV.
10. Acta de liquidación

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto, reglamentos y procedimientos de la entidad, las sumas que el Instituto de Turismo de Villavicencio, se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

4.4 INFORMACIÓN GENERAL PRESUPUESTAL

4.4.1. PRESUPUESTO CON FUENTE DE INVERSIÓN:

Nombre Del Proyecto:	"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS PARA OPTIMIZAR LA PERCEPCION DE LA OFERTA TURISTICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"
Código BBPIM	2024500010201
Código BPIN	2024500010208
Sector:	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Programa:	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS.
Meta:	(284) MANTENER Y EMBELLECER INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PARA MEJORAR LA PERCEPCION DE LA OFERTA TURISTICA DEL MUNICIPIO

4.4.2 PRESUPUESTO CON FUENTE DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	N/A
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	N/A

4.4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

Número De CDP Fecha De Expedición	2026 - 327 28-09-2026
Nombre Del Rubro Presupuestal	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Código Rubro Presupuestal	2 - 3.35.2.200.28.232.02.02.006 - 2024500010208 - 1.2.5.1.00 - 01
Fuente de Financiación	Recursos Propios
Valor Total Del CDP:	Cuarenta y ocho millones de pesos ($48.000.000) moneda corriente
Código Actividad Económica RUT	4752
Código(s) CPC	62265

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICOS, TECNICOS Y ECONOMICOS

Para establecer los requisitos habilitantes se tuvo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan los procesos de selección, así mismo, se tuvo en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida en la plataforma SECOP II.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de **HABILITACIÓN**:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Jurídicas	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Técnicos	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Económico	HÁBIL / NO HÁBIL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador que designe el **Instituto de Turismo de Villavicencio** para el presente proceso, será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en esta invitación pública y las adendas correspondientes.

Por ello, realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes, Dentro del término legal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

Para efectos de observar el informe de evaluación preliminar o subsanar, el proponente dispondrá del término estipulado por la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

Los funcionarios y/o contratistas evaluadores de los diferentes componentes luego de revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y verificar subsanaciones, determinarán cuáles proponentes se encuentran habilitados en el informe final de evaluación.
La entidad, se reserva el derecho de verificar la información contenida documentos aportados, Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta, en caso de duda sobre la originalidad o autenticidad, se remitirá a las autoridades competentes de acuerdo con su competencia.

GENERALIDADES

A. Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar todos los requisitos los cuales serán verificados por los evaluadores en las condiciones establecidas en la invitación pública
B. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación pública
C. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación pública
D. En La Verificación Y Evaluación De Las Ofertas Primará Lo Sustancial Sobre Lo Formal. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- Individualmente como:
 a) personas naturales nacionales o extranjeras,
 b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, celebración y ejecución del contrato.

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse, con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones y compromisos del **Pacto de Transparencia.**
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2 Copia de la cédula de ciudadanía Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar con la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

5.1.3 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (Persona Jurídica), en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas y/o el objeto del Proceso de Contratación.
c. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
d. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
e. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Parágrafo uno: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.
Parágrafo dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

5.1.4 Certificado de registro mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (Persona Natural), en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
b. El certificado debe contener la siguiente actividad económica:
4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

Parágrafo: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

5.1.5 Conformación de proponente plural

El proponente plural deberá acreditar lo siguiente:
a. La existencia del Proponente Plural de forma clara y precisa en Unión Temporal o en Consorcio antes de la fecha del cierre
b. Conformar el proponente plural con la información mínima establecida en el **Formato 2A – Consorcios o Formato 2B – Uniones Temporales**, según corresponda. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
c. Acreditar el nombramiento y aceptación del cargo del representante legal principal y representante legal suplente, la intervención del suplente deberá quedar definida en el **Formato 2A O 2B,** según corresponda.
d. Acreditar las facultades de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes aceptar de la oferta y/o contrato y tomar todas las decisiones jurídicas, técnicas, financieras y contables que fueren necesarias respecto de la presentación de la ejecución, terminación y liquidación, con amplias y suficientes facultades. o cualquier otra acta o documento.
e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y representante suplente del Proponente Plural.
f. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100% y tampoco podrá ser diferente a la estipulada en la plataforma SECOP.
g. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores, debidamente acreditado.

Parágrafo Uno: En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerán de efecto.

5.1.6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

a. Personas Jurídicas. El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4A– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o contador, de acuerdo con los requerimientos de ley y por el representante legal, en el que conste el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 A– Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
El revisor fiscal o contador público que suscriba la certificación deberá aportar copia de la CC, TP y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

b. Personas Naturales. El Proponente persona natural debe presentar el Formato 4B– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por él y aportar el certificado de afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá presentar el documento que lo acredite y el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Parágrafo Uno: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

Parágrafo Dos: El ITV dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsaron copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

5.1.7 Verificación y/o consulta de Antecedentes

a. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 del proponente persona natural / del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

b. Certificación de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría: Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, del proponente persona natural / del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

c. Certificación Antecedente Judiciales: Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

d. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

e. Autorización Para Consulta De Inhabilidades Por Delitos Sexuales El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al ITV, para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018, tanto de los representantes legales como de la totalidad del personal propuesto.

f. Certificado de antecedentes de delitos sexuales. Se consultarán los antecedentes conforme al Decreto 753 de 2019 y Ley 1918 de 2018 del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren. El proponente deberá allegar autorización de verificación de antecedentes de delitos sexuales en formato libre debidamente firmado por quien corresponda.

g. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM - El oferente deberá allegar Certificado en cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021, aportar certificado del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

Parágrafo Uno: En caso de que se registre antecedente en el proponente persona natural / del proponente persona jurídica y/o del representante legal de la persona jurídica que componen el proponente plural, el proponente será rechazado.

Parágrafo Dos: Al informe preliminar de verificación de requisitos de orden jurídico, se adjuntará la consulta de los antecedentes.

5.1.8 Formato de declaración de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés. El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **anexo 4** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.9 Pacto de transparencia El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **anexo 3** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.10 Documento que acredite su situación militar definida El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá documento que acredite su situación militar, El Instituto se reserva el derecho de consultar el documento por los medios electrónicos dispuestos para ello.

5.1.11 Autorización para el tratamiento de datos El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **Formato 9** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.12 Formato Único de hoja de vida: Los oferentes personas naturales o personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado.

5.1.13 Formato de bienes y Rentas: y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019. (Dirigida al instituto de turismo de Villavicencio y tipo de declaración; Ingreso)

5.1.14 Formato declaración de prevención del lavado activos y financiación del terrorismo El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **formato** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.15 Verificación Del Registro Único Empresarial. La entidad verificará que el proponente no se encuentra reportado con sanciones que generen inhabilidades en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

5.1.16 Certificado Sobre Multas Y Sanciones Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019. Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

5.1.17 Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 5) Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad.

5.1.18 Garantía de seriedad de la oferta, en la cual se verificará

a. Las características y condiciones de la garantía, así:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**Instituto de Turismo de Villavicencio**

Característica	Condición
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	**Veinte por ciento (20%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección**
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

b. La garantía esté debidamente firmada por el proponente

c. Soporte de pago de la garantía.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Parágrafo Uno: Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación preliminar.

Parágrafo Dos: La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO en el marco de la Ley 1882 de 2018:

> *Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 que incluye los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

5.2 **REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:**

5.2.1 El proponente deberá aportar el **Anexo 1 Especificaciones técnicas, debidamente diligenciado y suscrito por quien corresponda.**

5.2.2 EXPERIENCIA

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales y se acreditará de la siguiente manera:

a. **Máximo UN (01)** contrato suscrito con entidades públicas o privada
b. El contrato deberá tener por objeto la **adquisición, compraventa o suministro de ferretería**, cuyo alcance contractual incluya, como mínimo, **un ítem correspondiente a pinturas y thinner**.

c. **El valor del contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial** representados en SMLMV
d. El Contrato debe estar en estado terminado y/o liquidado.
e. El proponente debe aportar el **formato 3** Experiencia del proponente, debidamente diligenciado y suscrito.
f. El proponente debe aportar copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en la presente invitación pública
g. Si la experiencia aportada se ejecutó en contrato con proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), se deberá aportar copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal, en donde se evidencie de manera clara el porcentaje (%) de participación de la experiencia que desea acreditar.
h. Si el contrato cuenta con adiciones, prórrogas, aclaraciones o cualquier tipo de modificación deberá adjuntar las actas debidamente suscritas.

Parágrafo Uno: En caso de proponente plural, la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES:

El Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos;

a. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE.
b. En caso de no contar con Copia de la Factura electrónica con Código CUFE, podrá aportar Certificación de facturación que acredita la experiencia, expedida por el revisor fiscal o contador público del Proponente según corresponda, junto con la copia de la CC, TP y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON SUBCONTRATOS:

a. Para la acreditación de experiencia con subcontratos derivados de contrato principales suscritos con particulares/privados el proponente deberá aportar;

I. Copia del Contrato principal y copia del acta de liquidación del contrato principal
II. Copia del subcontrato y certificación del subcontrato emitida por la entidad particular
III. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE del subcontrato

b. Para la acreditación de experiencia con subcontratos derivados de contratos principales suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar;

I. Copia del Contrato principal y copia del acta de liquidación del contrato principal
II. Copia del subcontrato y certificación del subcontrato emitida por la entidad pública
III. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE del subcontrato.

Parágrafo Uno: cuando concurran en el mismo proceso de selección un contratista de un contrato principal y un contratista subcontratado del contrato principal y se acredite la misma experiencia, esta solo será válida para el contratista subcontratar siempre y cuando se demuestre y acredite esta subcontratación.

Parágrafo Dos: Los Proponentes deberán advertir a la Entidad que el contrato aportado como experiencia, celebrar subcontratos para su ejecución, en tal caso los valores, los bienes y/o servicios no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad

no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta la subcontratación.

Parágrafo tres: La certificación de experiencia, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Número del proceso de selección.
- Número de contrato.
- Datos del contratante
- Datos del contratista.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Bienes y/o servicios ejecutados con las condiciones técnicas correspondientes.
- Valor del contrato incluyendo adiciones o liberaciones por recursos no ejecutados.
- El balance financiero final del contrato.
- Fecha de inicio y Fecha de terminación
- Certificación de que cumplió el objeto y/o actividades expedidas por el representante legal de la entidad.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

5.2.3. CUMPLIMIENTO DE FICHAS TÉCNICAS

El oferente deberá allegar la ficha técnica correspondiente a cada los productos solicitados indicando claramente la **marca y referencia**.

Las fichas técnicas deberán acreditar el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas exigidas en el presente proceso, las cuales serán de **obligatorio cumplimiento**. En consecuencia, el oferente deberá garantizar que los productos ofrecidos se ajusten integralmente a los requisitos técnicos establecidos, conforme a lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
4	Pintura Esmalte, colores surtidos. CARACTERISTICAS: Esmalte sintético a base de resinas alquidicas, con secamiento rápido, excelente brillo y buena resistencia a la luz y con alto porcentaje de sólidos. No contienen Plomo	GALÓN
5	Pintura Vinilo Tipo 1, en diferentes colores. CARACTERISTICAS: Vinilo diluible en agua, tipo emulsión para uso interior y exterior. Con colores firmes y resistentes a la intemperie, entremezclables. Excelente lavabilidad y durabilidad. Buena adherencia y retención del color. No contiene plomo ni cromo. PROPIEDADES: • Bajo contenido de Compuestos Orgánicos Volátiles (VOC). • Bajo olor. • Alta resistencia a la abrasión. •Alta retención del color. • Alto poder cubriente. • Alto rendimiento. • Cumple norma NTC 1335. Caneca X 5 Galones.	CANECA

5.2.4. CAPACIDAD TÉCNICA:

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y asegurar la capacidad operativa necesaria para el suministro oportuno el proponente deberá acreditar el cumplimiento de la siguiente capacidad técnica mínima:

El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio ubicado en el departamento del Meta, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, con matrícula mercantil vigente y en estado activo, expedida por la Cámara de Comercio competente, cuya actividad económica

corresponda al desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La Entidad verificará que el establecimiento de comercio se encuentre debidamente registrado y que la matrícula mercantil permanezca vigente y en estado activo al momento de la presentación de la oferta.

La falta de acreditación de este requisito o la presentación de una matrícula mercantil vencida, cancelada, suspendida o inactiva dará lugar al rechazo de la oferta, por constituir un requisito habilitante de carácter técnico.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

5.3.1 Registro Único Tributario

La persona natural o jurídica deberá aportar el RUT expedido por la DIAN, en el que se verificará:

a. Fecha de generación de documento no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
b. El certificado debe contener como mínimo las siguientes actividades económicas

- 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, y/o a fines.

c. El RUT aportado debe estar vigente.

Parágrafo Uno: Al RUT se le validará el estado actual, no debe estar ni suspendido ni cancelado, en caso que se presente esta situación el proponente será rechazado.
Parágrafo Dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.
Parágrafo Tres: para el caso de proponente o integrante extranjero se verificará conforme a las normas vigentes de la DIAN a la fecha de cierre del proceso

5.3.2. Oferta Económica.

El proponente deberá aportar el formato Anexo 2 Oferta económica debidamente diligenciado y suscrito, en la cual se evidencian todos los bienes y/o servicios con precios unitarios y con las condiciones técnicas estipuladas en el presente pliego de condiciones.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP el valor de la oferta económica igual al estipulado en el anexo 2.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades. Los precios deberán ser desglosados por cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial que se encuentra publicado.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de los precios publicados por la entidad en el presupuesto oficial, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma establecido en el SECOP II, para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Cuando algún valor unitario o el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial para el proceso de Contratación, será causal de rechazo de la propuesta.

5.3.3. correcciones aritméticas:

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero.
La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

5.3.4. Precio Artificialmente Bajo.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

8. FACTOR DE SELECCIÓN

La Entidad revisará las ofertas económicas y seleccionará la del menor precio para verificar que cumpla con las condiciones de la invitación pública, Sí cumple, aceptará la oferta de menor precio y notificará al proveedor con la publicación de la aceptación de la oferta.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con los requisitos habilitantes señaladas en la invitación pública, la Entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta seleccionar al contratista.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La Matriz Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe

tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del contrato, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	Regulatorios	QUE NO SE PUEDA CONTRATAR	INCUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO	2=Improbable	5=Catastrófico	7	Riesgo Alto	Ordenador de Gasto	Acompañamiento jurídico por parte de la entidad contratante en el proceso de contratación o falta de interés por parte de los oferentes para el cumplimiento de los requisitos habilitantes	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador de Gasto	Etapa precontractual	Firma de contrato	Seguimiento por parte de la entidad en la etapa precontractual	Semanal
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	Regulatorios	ATRASOS CONTRATACION	INCUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO	2=Improbable	5=Catastrófico	7	Riesgo Alto	Ordenador de Gasto	Acompañamiento jurídico por parte de la entidad contratante en el proceso de contratación o falta de interes por parte de los oferentes para el cumplimiento de los requisitos habilitantes	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador de Gasto	Etapa precontractual	Firma de contrato	Seguimiento por parte de la entidad en la etapa precontractual	Semanal
3	General	EXTERNO	Selección	Financieros	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El contrato no se ejecuta en condiciones de competencia	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Solidez en el Estudio de Mercado e inclusión de criterios de competencia en los documentos del Proceso de Contratación y revisión del comportamiento de los Proveedores en la ejecución del contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	No	Ordenador de Gasto	Durante el proceso de evaluación	Aceptación de la oferta	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	AFECTACION EN LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO	2=Imporbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista	Verificación de los documentos tecnicos por parte de la entidad y cumplimiento por parte de del contratista en los tiempos estipulados para el tramite.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor o Interventor	Firma de acta de Inicio	Terminación del Contrato	Informes mensuales de la realización de seguimiento mediante cuentas de cobro	Mensual
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA	DEMORAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO y ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO	2=Imporbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	EXIGENCIA DE GARANTIAS QUE AMPAREN RIESGOS POR INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES	2=Imporbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor o Interventor	Firma de acta de Inicio	Terminación del Contrato	Seguimiento mediante informes mensuales en donde se debe registrar cualquier novedad de riesgo o atraso durante la ejecución	Mensual
6	General	EXTERNO	EJECUCION	Regulatorios	INCREMENTO DEL COSTO DE LOS INSUMOS POR CAMBIOS REGUALTORIOS EN IMPORTACIONES	Incremento en los costos del contrato, lo que genera un desequilibrio para el contratista	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Debrerá establecer claramente el valor de la propuesta teniendo en cuenta la fluctuación del mercadoRealizar controles para que los incrementos esten establecidos bajo las normas legales	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Etapa de planeación	Terminación del Contrato	Seguimiento mediante informes mensuales	Permanente
7	Especifico	EXTERNO	EJECUCION	Financieros	INSOLVENCIA ECONOMICA	Incumplimiento del contrto	3=Posible	1=Insignificante	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista	Establecer todas las condiciones y especificaciones tecnicas del contrato y validar la documentación aportada por el contratista	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratista	Etapa de planeación	Terminación del Contrato	Seguimiento mediante informes mensuales	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	EXTERNO	EJECUCION	Operacionales	elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato	Deficiencias en el servicio de alquiler baños y en el trasporte de sustancias	3=Posible	5=Catastrófico	8	Riesgo Extremo	Contratista	Revisar los bienes suministrados antes de recibirlos	2=Importable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor o Interventor	Firma de acta de Inicio	Terminación del Contrato	Verificar las acciones adelantadas para revisar las especificaciones de los bienes	Permanente

NOTA: Se ajustará de acuerdo con los riesgos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, por lo tanto, los 3 componentes serán responsables de la estructuración de la matriz.

10. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista debe constituir a favor del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, en formato para **entidades estatales**, una garantía la cual podrá consistir en **(i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria,** expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitará al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los **TRES (3) días hábiles** siguientes a la firma del contrato, a favor del Instituto de Turismo de Villavicencio, la garantía establecida las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato
Calidad de los bienes	La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato

Pago de salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato

11. ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.*

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

GILBERTO ZULUAGA ORTEGA
Subdirección de planeación desarrollo y promoción turística

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Liceth Gutiérrez Navarro	Abogada CPS - Componente Jurídico	
Elaboró: Juan José Rodríguez	Ing. civil CPS Componente técnico	
Elaboró: Carolina Quiroga	CPS - Componente Financiero y económico	